



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

No habiéndose podido practicar la notificación personal de resolución de Alcaldía, de fecha de 28 julio, en relación con orden de ejecución de inmueble sito en calle Isla, 35, debido a que se desconoce la identidad del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha resolución del tenor literal siguiente:

ORDEN DE EJECUCIÓN. –

Esta Alcaldía por Decreto del día 28 de julio de 2015, en relación con el estado del inmueble situado en calle Isla, 35 (antes calle Iglesia), resultando,

Tramitado el expediente de su razón, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con los artículos 319 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En virtud de las facultades que me otorga el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, resuelvo ordenar la siguiente ejecución:

A) Para evitar los daños a las personas, señalar y cercar provisionalmente la zona del callejón, hasta que esté concluida la actuación.

B) Completar la demolición de la mitad superior del paño de cerramiento lateral, que por su estado no garantiza la estabilidad mínima.

C) Limpieza de los escombros.

D) Consolidar las estructuras que se mantienen, sobre todo los cerramientos posterior y lateral del inmueble dañados, rejuntando las piedras de la mampostería y en especial los encuentros entre paramentos con grapas y mortero de cemento, cal y arena, realizar en la parte superior una albardilla con parte de las tejas recuperadas de la cubierta, para la evacuación del agua y evitar el deterioro de esta zona en el futuro y prevenir desprendimientos de elementos al exterior.

E) Realizar un nuevo cerramiento de fábrica de bloque en la fachada principal de 2 m de altura, enfoscado exteriormente con el mismo mortero y colocación de puerta de acceso.

El presupuesto estimado de las obras es de dos mil ochocientos cincuenta euros (2.850,00 euros).

El plazo de ejecución de las obras es de un mes a partir de la notificación de la orden.

Durante el plazo de ejecución de la orden podrá:

1. – Proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la orden.

2. – Solicitar la declaración de ruina.

3. – Solicitar razonadamente la concesión de una prórroga.



Las obras y demás actuaciones señaladas en la orden de ejecución se realizarán con cargo a los propietarios de los inmuebles afectados.

El incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos o el de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Pardilla, a 28 de julio de 2015.

El Alcalde,  
José María Pardilla Gardón